

**INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA PARQUE INDUSTRIAL DE LA PEQUEÑA Y  
MEDIANA INDUSTRIA MITAD DEL MUNDO PARIPEI S.A.**

**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Señores:

Accionistas de la Compañía

**PARQUE INDUSTRIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA MITAD DEL MUNDO PARIPEI S.A.**

Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de comisario de la compañía Parque Industrial de la Pequeña y Mediana Industria Mitad del Mundo Paripei S.A., presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

**Responsabilidad de la administración de la Compañía por los estados financieros**

La Administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

**Responsabilidad del Comisario**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

**Opinión sobre cumplimiento**

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía Parque Industrial de la Pequeña y Mediana Industria Mitad del Mundo Paripei S.A., al 31 de diciembre de 2014, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

*me*

### **Opinión sobre el control interno**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral**

La compañía no mantiene empleados bajo relación laboral.

### **Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías**

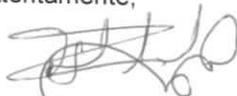
Es importante señalar que, en mi calidad de comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, excepto por:

- Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, inciso tercero del artículo 236 y 266).
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; sin embargo, hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter universal, por lo tanto, no requerían de convocatoria.
- Durante el período en que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; lo cual, al haber sido las anteriores juntas generales de carácter universal, tampoco era necesario, según los Artículos 242 y 247 numeral 6, de la Ley de Compañías.

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas, Directores y Administración de la compañía Parque Industrial de la Pequeña y Mediana Industria Mitad del Mundo Paripei S.A., así como de la Superintendencia de Compañías, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Quito, 20 de marzo de 2015

Atentamente,



Ing. CRA – Silvia Erazo V.  
**COMISARIO**

M/E